

## **Unos 173 euros de media se gastarán los madrileños/as en las rebajas de verano que comienzan mañana ( 21 de Junio)**

Las rebajas, una buena oportunidad para cambiar nuestros hábitos de consumo, apostando por lo necesario y rechazando la compra superflua basada en criterios publicitarios.

Elaborar un pequeño presupuesto, poner límites económicos y comprar los productos de temporada más rebajados, puede ser una buena opción.

**Las rebajas de verano comienzan oficialmente en la Comunidad de Madrid mañana miércoles 21 de Junio y finalizarán el 21 de Agosto. Durante estos dos meses cualquier comercio podrá acogerse a la Ley que regula las rebajas siempre y cuando tenga rebajados al menos la mitad de sus productos como mínimo una semana.**

**Este año, y según la encuesta realizada por CECUMadrid, cada madrileño/a destinará a la compra en rebajas una media de 173 euros (unos 23 euros más por persona que en 2006). Este gasto será algo superior al gasto nacional que rondará los 155 euros por persona**

### **Hábitos más sostenibles compra más responsable**

Como cada año al comienzo de las rebajas la Confederación de Consumidores y Usuarios de Madrid (CECUMadrid) recuerda a los consumidores que si bien es cierto que este es un buen momento para adquirir determinados productos mucho más baratos (incluso a la mitad de su precio) sin que estos pierdan calidad y con los mismos derechos que cualquier día de año, para que la compra en rebajas resulte realmente eficaz y rentable lo mejor es comprar con criterios de responsabilidad (comprar lo que necesitamos), sostenibilidad e inteligencia.

En este sentido CECUMadrid recuerda que adquirir más productos sólo porque estos estén rebajados elimina el principal atractivo de las rebajas que son su bajo precio, acabamos pagando más y corremos el riesgo de perpetuar hábitos de consumo que no responden a necesidades concretas del consumidor, sino de la publicidad y el consumismo.

**Confederación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Madrid**

c/ Cava Baja, 30 - 28005 MADRID Tfno: 91 364 02 76 Fax: 91 365 03 97

**Gabinete de prensa:** Tfno: 91 364 02 76 / 05 22 Móvil: 609 614 241

**prensa@cecumadrid.org**

antonio.lopez@cecumadrid.org e itziar.marin@cecumadrid.org

Junto a este consejo sobre el comportamiento en la compra, recordamos también que en rebajas los derechos del consumidor no sufren merma ni limitación alguna, y son los mismos que los que disfrutamos a lo largo del año. Los recordamos brevemente:

### **Como norma general**

Las rebajas son de precios, no de calidad. Todos los artículos que se vendan en rebajas deben haber estado a la venta con anterioridad en el establecimiento, y no pueden estar deteriorados. **Los comercios tienen prohibido la fabricación de productos destinados exclusivamente a rebajas.**

### **Etiquetado**

Revise con atención la etiqueta. En los artículos textiles debe figurar la talla, la composición y el tratamiento aconsejable a efectos de lavado y planchado.

### **Precios**

Compruebe que junto al **precio rebajado figura el precio antiguo** o bien el porcentaje de rebaja del artículo. Asegúrese que el artículo es actual.

### **Garantía**

Exija la garantía al comprar bienes de naturaleza duradera. (la garantía para estos productos es de dos años) **El vendedor está obligado por ley a facilitársela**, y las rebajas no son una excepción. Esto es especialmente importante en la compra de electrodomésticos.

### **Ticket de compra**

**Guárdese los ticket de compra** con sus correspondientes impuestos. Le serán muy útiles a la hora de hacer una reclamación.

### **Cambios y devoluciones**

**Los comercios están obligados** a cambiar los artículos cuando sean defectuosos, siempre y cuando no se hayan usado. Si el producto no sufre ningún defecto y aún así usted lo quiere cambiar debe preguntar en el establecimiento por esta posibilidad antes de comprar o pagar. En este caso el comercio no está obligado al cambio.

### **Tarjetas**

Usted puede pagar sus compras con su tarjeta de crédito, salvo advertencia en sentido contrario, en un lugar visible de la tienda. Los establecimientos que ofrecen este servicio durante todo el año, no pueden negarse a ofrecer el mismo servicio en rebajas, **ni imputar al consumidor el recargo del banco.**

## **Fecha de rebajas**

Compruebe la fecha de rebajas del establecimiento. Esta información debe figurar en lugar visible y de fácil acceso para el consumidor. Las rebajas pueden durar un máximo de dos meses y **un mínimo de una semana**.

## **Reclamaciones**

**Pida las hojas de reclamaciones** si entiende que se han violado sus derechos, y no dude en acudir a **CECUMadrid**. Nosotros le gestionaremos su denuncia o atenderemos su reclamación.

### **Diferencias entre prácticas comerciales**

La ley diferencia claramente las rebajas de los saldos y las liquidaciones. Los consumidores deben distinguir claramente entre estas tres formas de actividad comercial.

#### **Saldos**

Productos que han perdido valor de mercado, por estar deteriorados u obsoletos, siempre que no impliquen riesgo o daño para el consumidor. Deben anunciarse como tales y estar en poder del vendedor al menos seis meses antes de la fecha del comienzo.

#### **Liquidaciones**

Es una venta de carácter excepcional, producida como consecuencia de una decisión judicial, cesación de la actividad, cambio de ramo, local, obra... y tiene como fin dar salida a todos los productos existentes en el local. Los artículos deben estar previamente a la venta y el proceso no puede durar más de seis meses. Puede ser total o parcial.

#### **Rebajas**

Son productos rebajados de precio por cambio de estación o temporada. Todos los productos que se ofrecen en rebajas deben haber estado a la venta con anterioridad en el establecimiento y no pueden estar deteriorados. El establecimiento debe tener al menos la mitad de sus productos rebajados. Está prohibida la venta de productos fabricados exclusivamente para las rebajas.

### **Sanciones**

Los consumidores deben saber, asimismo, que la ley prevé sanciones para aquellos establecimientos que cometan infracciones o que violen la legislación en materia de rebajas dictadas en la Ley de Ordenación del Comercio Minorista.

#### **Faltas leves**

- Realizar ventas en rebajas fuera de los casos autorizados en la ley.
- ✓ No hacer figurar en los artículos rebajados los precios habituales de los mismos.
- ✓ Faltar a las obligaciones establecidas en la ley o en las normas dictadas para su desarrollo que no sean objeto de sanción específica.

Este tipo de infracciones tienen una multa que puede llegar a los 3.000 euros

#### **Faltas graves**

- Ofrecer como rebajados artículos defectuosos, o que el comercio haya comprado expresamente para ofrecerlos en rebajas.

Este tipo de infracciones tienen una multa que oscila entre los 3.000 y los 15.000 euros.

***Madrid 20 de Junio de 2007  
Gabinete de Prensa de CECUMadrid***